

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Tenientes del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, de permanecer hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 20 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Interior.

ORDEN

El artículo 14 del Decreto reorganizando el Subsidio pro Combatientes, promulgado por el Caudillo en 25 de abril último, establece que para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que regulan la exacción de los recargos establecidos se podrán nombrar Inspectores, que tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, añadiendo que para atender a los gastos que origine su cometido se fijará un porcentaje sobre el importe de las multas que hagan efectivas.

Cumpliendo lo ordenado en dicho precepto se ha procedido por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 del Reglamento dictado por este Ministerio para aplicación del Decreto aludido, al nombramiento, en cada provincia, de un número de Inspectores estimado como necesario para mantener en todo momento la estrecha y constante vigilancia que requiere servicio de tanta importancia.

Es cierto que la actuación de estos Inspectores, a pesar del escaso tiempo que llevan en sus funciones, va dando frutos positivos en orden a intensificar la recaudación de los recargos establecidos, sin duda por la perseverante persecución de aquellos actos fraudulentos que se han venido cometiendo con una impunidad casi absoluta; pero la índole delicada y de responsabilidad de estos agentes, la necesidad urgente de dotar su actuación de un criterio rígido de unidad, la conveniencia de vigilarla para imprimir la ecuanimidad y ponderación obliga a crear una jerarquía superior que, al mismo tiempo que controle actuaciones, dirija y prepare ordenadamente el servicio en aquellas provincias donde se acusen deficiencias,

desplazándose a ellas, si preciso fuere, para corregirlas.

Por todo lo expuesto, se justifica con indudable claridad la necesidad apremiante de crear la Inspección General del Subsidio al Combatiente, con la indemnización adecuada y limitada que expresa el artículo 46 del ya citado Reglamento, puesto que su actuación, si ha de desenvolverse con actividad y eficacia, ha de ocasionar gastos necesariamente.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno, relativas al Subsidio del Combatiente, y principalmente para controlar, dirigir y orientar la actuación de los Inspectores provinciales, se crea la Inspección General, con jerarquía superior inmediata a los Inspectores y organismos provinciales.

Artículo 2.º El personal afecto a esta Inspección estará bajo la dependencia directa del Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, y será nombrado y separado por este Ministerio.

Artículo 3.º Los gastos que origine la Inspección General serán de cargo de los ingresos obtenidos en la imposición de multas relacionadas con el subsidio, sin que puedan exceder del porcentaje que se fije.

Artículo 4.º Sin perjuicio de aquellos servicios que puedan encomendarsele, será misión expresa de la Inspección General:

- Vigilar, orientar y encauzar la actuación de los Inspectores provinciales dentro de lo preceptuado en el Decreto de 25 de abril de 1938 y Reglamento para su aplicación.
- Girar visitas de inspección a las Comisiones provinciales cuando así lo acuerde el Ministro del Interior o el Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.
- Organizar la estadística mensual relacionada con las infracciones cometidas, tanto por los particulares cuanto por los organismos provinciales y locales.
- Informar al Ministro, o en su caso, al Jefe del

Servicio del resultado obtenido en las visitas de inspección que se le ordenen.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 36, de fecha 5 de agosto de 1938).

SECCION TERCERA

Núm. 4.063.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Visto el expediente incoado a Cipriano Vallestín Pardos, peón caminero de las carreteras provinciales, y la propuesta de sanción del señor Diputado instructor del mismo;

Resultando que, en virtud de las acusaciones dimanadas de las declaraciones de los testigos que obran en el expediente, se acusa a Cipriano Vallestín Pardos de ser simpatizante de las izquierdas antes del movimiento nacional; en las obras de la carretera hizo sufrir vejaciones a los peones que tenían ideas derechistas; formó parte de la Unión General de Trabajadores y huyó con los rojos a liberarse Sástago;

Considerando que, aparte de la significación política de la marcha a la zona roja, el solo hecho del abandono del cargo de caminero constituiría falta grave con arreglo al Reglamento de Funcionarios de esta Corporación;

Considerando que el Decreto de 13 de septiembre de 1936, en sus artículos 3.º y 4.º, facultó a las Corporaciones provinciales y municipales para corregir, suspender y destituir a sus funcionarios por su actuación antipatriótica o contraria al movimiento nacional, sin detallar qué clase de actos han de llevar una u otra sanción, que por lo tanto queda a la apreciación de la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso;

Considerando que el abandono de destino para pasar a la zona marxista constituye un acto de clara oposición al movimiento nacional, que tanto en su aspecto político como en el administrativo merece ser sancionado con la destitución;

Considerando que, en cuanto a procedimiento, se ha formado este expediente con pliego de cargos, audiencia al interesado, término de pruebas y cuantos requisitos esenciales se exigen por las leyes procesales, sin que sea de aplicación el Reglamento de Funcionarios provinciales ni el de Empleados de esta Corporación, por tratarse de sanciones de tipo político y no de meras faltas administrativas, que son las comprendidas en aquéllos,

La Comisión Gestora, en sesión de 8 de agosto actual, acordó destituir al peón caminero de las carreteras provinciales Cipriano Vallestín Pardos, como resultado del expediente mencionado.

Lo que se publica en este *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento del interesado, que se halla en paradero desconocido, haciéndole presente que contra este acuerdo cabe el recurso de alzada concedido por la Orden de 2 de enero de 1937 en el término de treinta días naturales a contar de la fecha de la notificación, conforme a la Orden de 10 de agosto de 1937, ante el Ministerio del Interior, que ha asumido las funciones

del Gobierno General, a tenor de la de 17 de marzo de 1938.

Zaragoza, 9 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.

SECCION QUINTA

Núm. 4.066.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de Sigüés solicita autorización para corregir la inclinación viciosa de la corriente del río Aragón hacia los terrenos del Soto, en la ribera derecha de dicho río, mediante la construcción de una presa sumergible, de una altura aproximada de un metro sobre el nivel normal del agua que cierre en aguas bajas el cauce menor en la entrada de la gran curva en que la corriente ataca el Soto, presa constituida por caballetes de madera rolliza y entramado de ramaje y escollera gruesa y un canal de unos 200 metros de longitud, 10 de anchura y un metro de profundidad media, abierto en la casajera que se ha ido formando junto a la margen izquierda, quedando la entrada unos 40 metros de aguas arriba de la presa.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 28, 1.º)

Zaragoza, 10 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 4.062.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

PRESUPUESTOS DE LAS OFICINAS Y REGISTRO DE COLOCACION

No habiendo cumplido muchas Oficinas y Registros de Colocación de esta provincia lo prevenido en la ley y Reglamento de Colocación vigentes, en la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de diciembre de 1935 y en la del Ministerio de Organización y Acción Sindical publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 7 de julio último, sobre formación de los presupuestos de 1938 para el sostenimiento de dichas Oficinas y Registros, se previene que se concede un último plazo, que finará el 20 del actual, para que puedan presentar los mencionados presupuestos en esta Delegación, y se advierte que pasado dicho día se aplicarán a los infractores las sanciones prevenidas en el artículo 143 del vigente Reglamento de Colocación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 11 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, Alberto Avilés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.065.

VERGARA CASABONA (Carmen), de 38 años, estado soltera, de profesión u oficio sus labores, hija de José y de Gregoria (difunta), natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa núm. 175 de 1937, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.051.

ASENSIO VICENTE (José), hijo de Blas y de Isabel, natural de Campillo (Teruel), de estado casado, profesión labrador, de 29 años de edad, estatura 1'670 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Campillo (Teruel), viste guerrera, gorro y pantalón color kaki de soldado y borceguies blancos, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente-Juez instructor del Batallón de Trabajadores núm. 10, D. Pudente Cilleruelo García, residente en Morella (Castellón), bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Morella, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Es copia: El Teniente-Juez instructor, Pudente Cilleruelo García.

Núm. 4.073.

UNZUETA PALACIOS (Julián), natural de Galdames (Vizcaya), estado soltero, de oficio jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'750 metros, pelo castaño, cejas regulares, ojos idem, nariz larga, barba cerrada, boca regular, color moreno, viste traje de soldado color kaki, avecindado en Sodupe (Vizcaya), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente-Juez instructor D. Antonio Serrat Ortola, residente en Vilamitjana (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vilamitjana, nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez instructor, Antonio Serrat Ortola.

Núm. 4.073.

SUAREZ GARCIA (Servando), natural de Carreño (Asturias), estado soltero, de oficio labrador, de 27 años de edad, estatura 1'700 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz larga, barba rubia, boca regular, color rubio, viste traje de soldado color kaki.

avecindado en Tamán (Asturias), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente-Juez instructor D. Antonio Serrat Ortola, residente en Vilamitjana (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vilamitjana, nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez instructor, Antonio Serrat Ortola.

Núm. 4.074.

CAMAÑO HOVO (José), hijo de Manuel y de María, natural de Certéogas, Ayuntamiento de Dumbría, (La Coruña), avecindado en Berdeogas, del mismo Ayuntamiento y provincia, soldado de la Compañía Mixta de Viveres de Intendencia de la 82 División, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor Alferez D. Alfredo Piñeiro Parga, con destino en el Cuartel General de la 82 División, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por instruírsele causa por supuesta deserción.

Nonaspe, ocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Alfredo Piñeiro.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.563.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que por delegación de la Excma. Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo derivada del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 232, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Martín Revuelto Millán, vecino de Jaraba, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado a las once y media horas del día 12 de enero próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Jaraba.

Bienes que se subastan:

Una choza, en el paraje "Afuera del Castillo", cuya extensión superficial no consta. Tasada en 20 pesetas.

Ateca a doce de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Jacinto García Monge. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.563.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que por delegación de la Excma. Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo derivada del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 368, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Fabián Navarro Moreno, vecino de Monreal de Ariza, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y media horas del día 12 de enero próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Monreal de Ariza, y que los bienes se subastarán en un solo lote.

Bienes que se subastan:

Seis gallinas. Tasadas pericialmente en 28 pesetas.

Una finca urbana, destinada a casa-habitación, sita en la calle del General Mola, número 17, de extensión superficial 164 metros cuadrados. Tasada en 2.000 pesetas.

Ateca a doce de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Jacinto García Monge. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.563.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido; En virtud del presente hago saber: Que por delegación de la Excma. Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo derivada del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 370, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Clemente Alcázar Langa, vecino de Monreal de Ariza, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado a las once y media horas del día 12 de enero próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Monreal de Ariza, y que los bienes se subastarán en un solo lote.

Bienes que se subastan:

Una caballería mular, mula, pelo negro, de unos 10 años. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra mula, pelo negro, de unos 14 años de edad. Tasada pericialmente en 800 pesetas.

Una finca, rústica, de secano, en el paraje "La Carrasquilla", de cabida 18 áreas 63 centiáreas. Tasada en 90 pesetas.

Otra finca rústica, secano, en dicho paraje, de cabida 37 áreas 26 centiáreas. Tasada en 160 pesetas.

Otra finca, en "Los Llanos de la Parra", de cabida 71 áreas 12 centiáreas. Tasada en 500 pesetas.

Otra finca, en el paraje "Loma Larga", de cabida 1 hectárea 21 áreas 79 centiáreas. Tasada en 900 pesetas.

Otra finca, en dicho paraje, de cabida 53 áreas 34 centiáreas. Tasada en 400 pesetas.

Otra finca, en el paraje "Campillo", de cabida 71 áreas 12 centiáreas. Tasada en 450 pesetas.

Otra finca en dicho paraje, de cabida 88 áreas 90 centiáreas. Tasada en 400 pesetas.

Otro campo, en el pago "El Campillo", de cabida 26 áreas 67 centiáreas. Tasado en 200 pesetas.

Otra finca, en dicho paraje, de cabida 1 hectárea 15 áreas 57 centiáreas. Tasada en 800 pesetas.

Otra finca, en el paraje "Llano del Royo", de cabida 26 áreas 67 centiáreas. Tasada en 400 pesetas.

Otra finca, en el pago "Llano de las Nogueras", de cabida 62 áreas 23 centiáreas. Tasada en 500 pesetas.

Otra finca, en la partida "Valdesancho", de cabida 44 áreas 45 centiáreas. Tasada en 300 pesetas.

Otra finca, en "El Intervalado", de cabida 2 hectáreas 50 áreas 3 centiáreas. Tasada en 1.000 pesetas.

Una casa, con corral y cuadra, en la calle de la Peñuela (hoy del General Queipo de Llano), número 8, cuya extensión superficial no consta. Tasada en 5.000 pesetas.

Un pajar, en el paraje "Afueras", cuya extensión superficial no consta. Tasado en 300 pesetas.

Otro pajar, en el mismo paraje que el anterior, sin que conste su extensión superficial. Tasado en 400 pesetas.

Un corral en dicho paraje "Afueras", que no consta su extensión superficial. Tasado en 300 pesetas.

Una bodega en el paraje citado de "Afueras", que no consta su extensión. Tasada en 400 pesetas.

Ateca a doce de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 4.040.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el núm. 2.807 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 8 de junio último, núm. 131; embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Biota D. Tomás Lambán Jiménez, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.041.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las once y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.070 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo pasado, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Orés D. Jesús Otaí Campos, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.042.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las once y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.071 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo último, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Malpica de Arba D. Luis Berges Suñén, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 4.043.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre, a las doce menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.123 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 10 de mayo pasado, número 107, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Malpica de

Arba D. Pedro Poderós Paradís, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 4.044.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.074 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 26 de abril último, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Remolinos D. Sebastián Tudela Royo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

(Se excluye de la subasta el semoviente por haberse vendido en primera licitación).

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.045.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las diez y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.808 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 8 de junio último, número 131, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Biota don José Huesca Lana, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.046.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 12 de septiembre próximo, a las once menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo en número 2.073 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo último, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Biota don Julián Abadía López, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 4.039.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.500 pesetas impuesta a los cónyuges Vicente Portal y Serafina Roncalés, de esta vecindad, en el expediente de incautación seguido a los mismos, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes, tasados para la primera subasta en la cantidad que se dirá:

Muebles depositados en poder de la Alcaldía de esta villa:

- Una cama de hierro, con jergón de hoja de maíz. Tasada en 20 pesetas.
- Un arca de madera, en 10 pesetas.
- Una cómoda de madera, en 20 pesetas.

Inmuebles sitos en esta villa y sus términos:

- Una casa en la calle de Salsipuedes, núm. 5 antiguo y 2 moderno. Tasada en 3.375 pesetas.
- Un campo en la partida de «Salanués», Val de Chucarrina, de un cahiz de cabida. Tasado en 1.000 pesetas.
- Media hacienda en «Salanués», que se compone de mitad indivisa de un corral, mitad indivisa de una era y de 9 cahices 7 fanegas y 4 almudes de tierra indivisa en los campos siguientes: Uno, de 6 fanegas y 4 almudes; otro, de 4 cahices y 4 fanegas, y otro, de la misma cabida que el anterior. Tasada toda esta media hacienda en 6.500 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 8 del próximo mes de septiembre y hora de las diez

de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo para tal acto las mismas advertencias que las consignadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 154, de fecha 6 del pasado mes de julio, donde más al detalle se describen los inmuebles que se subastan,

Dado en Sos del Rey Católico a nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.997.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón de Moncayo la subasta de los bienes embargados a Santos Ibáñez Pérez en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitios en término municipal de Añón de Moncayo:

Un asno blanco, de alzada 1'25 metros, de 20 años, el cual está tasado en 50 pesetas.

Un asno de color cárdeno, alzada 1'25 metros, de 14 años, en 50 pesetas.

Una cerda, en 100 pesetas.

Tierra en Monte Bajo, «Cerrobardoso», de 71 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Jacinto Gracia; al Sur, con camino; al Este, con la finca de Antonio Echenique, y al Oeste, con la de José Zornoza, en 100 pesetas.

Dado en Tarazona a ocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—Ante mí, Angel Astray.

Núm. 3.998.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la subasta de los bienes embargados a Pascual García Andía en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido, en igualdad de precio, el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitios en término municipal de Trasmoz.

Finca rústica en el «Molino», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con la de Mariano Pérez; al Sur, con la de Félix Andía; al Oeste, con la de Benito Gil, y al Norte, con camino. Tasada en 800 pesetas.

Otra en el «Manzanar», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: al Este, con acequia; al Sur, con la de

Juan Pérez; al Oeste, con la de Jorge Lahuerta, y al Norte, con camino. Tasada en 250 pesetas.

Dado en Tarazona a ocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—Ante mí, Angel Astray.

Núm. 4.015.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 3 de octubre, a las diez horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Los Fayos la subasta de los bienes embargados a Jacinto Benito Asensio García en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio, el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitios en término municipal de Tarazona.

Quinta parte proindivisa de la heredad situada en «Carracinas», monte Cierzo, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: al Este y Mediodía, con la de Mariano Asensio, y por el Norte y Poniente, con la de Casildo Navarro. Tasada en 20 pesetas.

Quinta parte proindivisa de la heredad sita en la «Lombana», monte Cierzo, de 7 áreas 15 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con la de José Asensio. En 5 pesetas.

Quinta parte proindivisa de otra heredad en «El Cerro», monte Cierzo, de 14 áreas 30 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con el Cerro. Esta quinta parte, en 12 pesetas.

Sitos en término municipal de Grisel.

Quinta parte proindivisa de la heredad sita en «La Valluenga», de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con finca de un vecino de Lituénigo; al Sur, con sendero; al Este, con la de Ramón García, y al Oeste, con la de Marcos Láinez. En 40 pesetas.

Sitos en término municipal de Los Fayos.

Quinta parte proindivisa de la heredad sita en «Carracinas», de 31 áreas 57 centiáreas, que linda: al Norte, con río; al Sur, con acequia de riego; al Este, con camino, y al Oeste, con la de Maximino García. En 490 pesetas.

Quinta parte proindivisa de otra heredad en el «Mojón», de 16 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia de riego; al Sur, con río, y al Este y Oeste, con la de José Asensio. En 60 pesetas.

Quinta parte proindivisa de otra heredad sita en «Planezas», de 10 áreas 72 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Baltasara García; al Sur, con la de José Laborda; al Este, con la de Manuel Lozano, y al Oeste, con la de Manuela García. En 70 pesetas.

Quinta parte proindivisa de otra heredad sita en la misma partida que la anterior, de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Pedro Calvo; al Sur, con este contribuyente; al Este, con la de Manuel Lozano, y por el Oeste, con sarda. En 100 pesetas.

Quinta parte proindivisa de la casa en la calle Mayor, de Los Fayos, sin número, que linda: por la derecha, con la de Francisco Cacho; por la izquierda, con el Ayuntamiento, y por la espalda, con la de Francisco Vela. En 100 pesetas.

Dado en Tarazona a nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—Ante mí, Angel Astray.

Núm. 4.016.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 3 de octubre próximo, a las diez horas treinta minutos, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la subasta de los bienes embargados a Constancio Lahuerta Martínez en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de designar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido, en igualdad de precio, el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Trasmoz.

Una finca en «Carrera Los Fayos», de 42 áreas 90 centiáreas, que linda: al Este, con la finca de Gerásimo Lahuerta; al Sur y Norte, con la de Paula Lahuerta, y al Oeste, con camino. Tasada en 100 pesetas.

Otra en la «Ciezma», de 32 áreas 16 centiáreas; linda: al Este, con la de Santiago Bona; al Sur, con la de Benjamín Lahuerta; al Oeste, con la de Vicente y Pascual García, y al Norte, con la de Esteban Gil. En 100.

Otra en el «Sardón», de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Juan Lahuerta; al Sur, con la de Joaquín Martínez; al Oeste, con la de Pascual Andía, y al Norte, con carretera. En 100.

Otra en la «Cascarrera», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con acequia de los Moraletes; al Sur, con finca de Francisco Pérez; al Oeste, con camino de los Cascajos, y al Norte, con finca de Juan Pérez. En 100.

Otra en «Carrera Tudela», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Bonifacio Bozal; al Sur, con la de Francisco Pérez; al Oeste, con brazal de Carratudela, y al Norte, con finca de Gil Martínez. En 250.

Otra en el «Olivar», de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Este, con finca de Benjamín Lahuerta; al Norte, con la de Bonifacio Bozal; al Sur, con la de Miguella Lahuerta, y al Oeste, con la de Vicente Chueca. En 150.

Otra en «Aljara», de 10 áreas 72 centiáreas, que linda: al Este, con acequia; al Sur, con finca de Jorge Lahuerta; al Oeste, con sendero de río Val, y al Norte, con la de Bonifacio Bozal. En 200.

Otra en la «Ciezma», de 21 áreas 45 centiáreas, que linda: al Este y Norte, con sarda; al Sur, con finca de Francisco Martínez, y al Oeste, con la de Cayetano Martínez. En 125. (Inscrita en el Registro de la Propiedad).

Otra en el «Solano», de 21 áreas 45 centiáreas, que linda: al Este, con camino; al Sur, con la de Gerásimo Lahuerta; al Oeste, con la de Félix Andía, y al Norte, con la de Juan Lahuerta. En 125. (Inscrita en el Registro de la Propiedad).

Una paridera de ganado en la calle Baja, de 30 metros, que linda: por la derecha, con la finca de Félix Andía; por la izquierda y espalda, con la de Paula Lahuerta. En 750.

Otra paridera de ganado en la calle Baja, de 28 me-

tros, que linda: por la derecha, con calle; por la izquierda, con la de Juana Lahuerta, y por espalda, con la de Paula Lahuerta. En 750.

Una casa en la calle Baja, de 64 metros, que linda: por la derecha, con Pilar de San Antón; por la izquierda, con finca de Manuel Ramírez, y por la espalda, con camino de Veruela. En 6.000.

Dado en Tarazona a nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—Ante mí, Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.052.

«Electra Virgen de la Peña», S. A.

El Consejo de Administración de «Electra Virgen de la Peña», S. A., de Aliaga, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, para el día 20 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, recordándoles los artículos 18, 19 y 20 de los Estatutos para los efectos de depósito de acciones y emisión del voto.

Los asuntos a tratar es poner en conocimiento de los señores accionistas la situación de la Sociedad a la liberación de este pueblo y tomar los acuerdos a que haya lugar como consecuencia de la anormalidad habida en estos dos últimos años.

Aliaga, 3 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez.

Núm. 4.064.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 643, expedida con fecha 19 de febrero de 1936 por nuestra Sucursal de Teruel a favor de don José Layunta Abad o D.^a Manuela Aznar Martín, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

HOGAR PIGNATELLI